

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURIDICA



MAT.: AUTORIZA EL REINTEGRO DE LOS FUNCIONARIOS QUE INDICA, POR MULTA.

MONTE PATRIA, 29 DE ABRIL DE 2014

VISTOS

- Constitución Política de la República;
- El D.F.L. N°1-19704, de fecha 27 de Diciembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 que aprueba el Acta de Instalación del Alcalde y del Honorable Concejo Municipal de Monte Patria, por el periodo 2012-2016, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Resolución N° 721 de fecha 18 de diciembre de 2013, del Consejo para la Transparencia;
- Recurso de protección rol N° 16.232-2014 de la Ilustre Corte de Apelaciones de Santiago, y
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.



DECRETO ALCALDICIO N° 4.758/2014

1.- AUTORIZA el reintegro de las sumas de dinero por la multa resuelta por el Consejo para la Transparencia con fecha 18 de diciembre de 2013, por medio de la resolución N° 721, de acuerdo a la siguiente tabla:

Funcionario	Rut	%	Suma	Mes
Juan Carlos Castillo Boilet	6.723.755-2	30	\$1.251.624.-	Abril
Jorge Alberto Nuñez Espinosa	10.049.461-2	30	\$ 377.039.-	Abril
Pablo Rodrigo Barrantes Díaz	15.039.342-6	25	\$ 287.749.-	Abril
Karina Angélica Aguirre Cerda	15.040.196-8	20	\$ 215.020.-	Marzo

2.- Establézcase que la base de cálculo para reintegrar la multa antes señalada, corresponden a las remuneraciones según lo señalado en el punto 1) del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

(S)